



RESOLUCIÓN No. 975 DE 2019

Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor(a) SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1 en la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N° 915 del 02 de abril del 2019, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el período comprendido del 14 de enero de 2018 al 13 de enero de 2019.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 915 del 02 de abril del 2019, las cuales debía disfrutar a partir del 5 al 29 de abril del 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar hasta nueva orden por necesidades del servicio las vacaciones concedidas al señor(a) SONIA ZULEIMA CABRILES PERALES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 68291066 de Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1, en la Secretaría de Educación Departamental, concedidas mediante Resolución N° 915 del 02 de abril del 2019, las cuales debía disfrutar a partir del 5 al 29 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

08 ABR 2019

NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde / Área Talento Humano
Reviso: Área Jurídica SED

